

= DECRETO =

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante Resolución 2015/00001608 de 7 de Julio de 2015.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2016, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2016-2019, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la provincia de Córdoba que desarrollan proyectos e iniciativas de índole social.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el **16 de noviembre de 2016**, aprobó provisionalmente una Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en el que, entre otros, se dotaban créditos extraordinarios para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se incluía subvención a la **HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA** por importe de **4.000,00 € (cuatro mil euros)**, para la realización del proyecto **"REFUGIO MARÍA AUXILIADORA PARA JÓVENES SIN HOGAR"**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social es atribución del Presidente o, en su caso, de esta Vicepresidencia, en virtud de la delegación de competencias efectuada, "Aprobar los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€", por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

Otorgar a la **HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA** una Subvención directa de carácter Nominativo por importe de **4.000,00 € (CUATRO MIL euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 482 33** para la realización del Proyecto **"REFUGIO MARÍA AUXILIADORA PARA JÓVENES SIN HOGAR"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

LA VICEPRESIDENTA

Código seguro de verificación (CSV):

40AF EA0A 5872 C956 BCC8



40AFE0A5872C956BCC8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 27/12/2016

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 27/12/2016

Num. Resolución:
2016/00003334

Insertado el:
27-12-2016